

## BÉLGICA

### **INFORME 2009 SOBRE LA TRATA DE SERES HUMANOS**

---

El Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo ha editado su informe 2009 sobre la trata de seres humanos, poniendo el acento en la explotación económica de las personas y particularmente en los medios legales o ilegales que resultan de la libre circulación de personas y servicios que pueden dar lugar a hechos y prácticas de trata de seres humanos.

El mencionado Centro señala que esta libre circulación de personas o de servicios en la UE ha contribuido, desgraciadamente, al incremento de situaciones próximas o calificables de trata de seres humanos: explotación, falsos estatus, condiciones de trabajo pésimas, papeles falsificados, ausencia de protección social...El trabajador extranjero que busca mejorar sus condiciones de vida viniendo a Bélgica, encuentra a menudo un trabajo precario, sin contrato, que le pone en una situación peligrosa.

La libre circulación de servicios, concierne, por una parte, a los trabajadores autónomos que se desplazan de su país de residencia a otro estado miembro de la UE para trabajar temporalmente en él y, por otra, a las empresas europeas que trasladan parte de sus actividades a países distintos del que tienen fijada su sede social, desplazando, asimismo, a sus trabajadores. Estas dos situaciones, completamente legales en sí mismas, sirven a veces de parapeto para la explotación, con fines económicos, de trabajadores extranjeros y de falsos autónomos.

Recientemente se ha registrado un importante aumento del número de trabajadores autónomos procedentes de los nuevos estados de la UE, que se integran en empresas belgas como socios activos, comprobándose que, en ocasiones, son víctimas de la explotación e incluso de la trata de seres humanos. Son los llamados "falsos autónomos". Muchos de estos trabajadores extranjeros "autónomos" no están al corriente de su estatus social e ignoran qué es lo que han firmado, encontrándose en situación de indefensión.

En el caso de las empresas extranjeras que eligen Bélgica para desarrollar sus actividades, el trabajador desplazado puede ser originario de un país de la UE, pero esto no es indispensable. Los servicios de inspección han comprobado recientemente que algunas de estas empresas extranjeras inundan el mercado con productos a bajo precio. Este fenómeno va a menudo ligado a diversas formas de competitividad desleal que pueden encubrir prácticas dudosas y facilitar la explotación de trabajadores emigrantes. Para rebajar sus costes, dichas empresas recurren muchas veces a una larga cadena de subcontratas, o a subcontratas a través de agencias de empleo temporal o, incluso, a los mencionados falsos autónomos. Situaciones, todas ellas, difíciles de controlar.

Este fenómeno se ha extendido a muchos sectores. Además de los habituales: construcción, fabricaciones metálicas... los sectores de hostelería, agricultura y horticultura, seguridad, limpieza, e

incluso el de transportes de mercancías también se ven afectados. Las infracciones detectadas sobre el terreno se refieren principalmente a los siguientes aspectos: condiciones de remuneración (salarios sistemáticamente inferiores a los mínimos establecidos en Bélgica, primas y suplementos no pagados, retenciones indebidas); jornada laboral (jornadas de trabajo excesivas, prestaciones irregulares, prestaciones semanales de 6 y 7 días y a menudo de 60 horas a la semana, horarios de noche y en días festivos, horas extraordinarias impagadas)

Las personas desplazadas se encuentran a menudo en situaciones que no responden en absoluto a las condiciones fijadas por las reglamentaciones relativas al bienestar, a la seguridad y a la salud de los trabajadores. En este orden de ideas, el Centro para la Igualdad de Oportunidades expone un caso muy frecuente: los trabajadores autónomos indo-pakistaníes que están al frente de tiendas “night-shops”, “phone-shops” y “car wash”, son, en su mayoría, “hombres de paja” de los verdaderos explotadores de estos comercios, los cuales les hacen primero accionistas, después gerentes, todo ello para sustraerse así de las cotizaciones sociales y ampliar fácilmente sus negocios.

En calidad de autónomo, el trabajador puede inscribirse legalmente en el ayuntamiento y recibir un permiso de estancia legal. Sin embargo, a pesar de estar declarados en el INASTI (Instituto Nacional de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos) muchos de estos falsos autónomos se encuentran en realidad de manera ilegal en territorio belga.

El Centro hace en sus páginas un análisis de este fenómeno y termina proponiendo 10 recomendaciones que se pueden resumir en:

- Sensibilizar a los servicios de Policía local para la detección de víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación económica, para localizar, sobre todo, a los “comerciantes de sueño”, nombre que se da a quienes venden o alquilan habitaciones, locales o viviendas insalubres, o a precios manifiestamente elevados, a personas en situación irregular.
- Sensibilizar a los servicios de inspección social sobre la importancia de controles profundos (condiciones de vida, de trabajo, horarios), poniendo una atención particular en la detección de víctimas de explotación económica a través de figuras de desplazados y de “falsos autónomos”. Para ello es esencial proporcionar a estos servicios un marco de trabajo adaptado, además de personal suficiente.
- Los auditores del trabajo y los magistrados de los tribunales deben consagrar la suficiente atención a los expedientes de trata de seres humanos con fines de explotación económica.
- Dar a la trata de seres humanos prioridad en la agenda política, introduciendo principalmente una ley relativa a la corresponsabilidad de los beneficiarios de los servicios, en el marco de la trata de seres humanos, con fines de explotación económica.